



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO VALLARTA



Pto. Vallarta
Instituto Tecnológico Superior

[Handwritten signature]

Recibi Original:

[Handwritten signature]

16/06/06

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO VALLARTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN

El Instituto es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiende el Decreto y otras disposiciones aplicables.

El Instituto se sujetará al marco legal establecido del Estado de Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables. El Instituto conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en la planeación estratégica del Instituto, Plan Nacional de Educación, Plan Estatal de Educación, así como en los programas regionales y sectoriales.

El Instituto, para el estudio, planeación, ejecución, atención y evaluación de los asuntos de su competencia, cuenta con:

- Una H. Junta Directiva
- Un Director General

Así mismo para lograr los objetivos programados en la planeación estratégica del Instituto, Plan Nacional de Educación, Plan Estatal de Educación, filosofía de nuestro quehacer diario. En apoyo a cumplir nuestras labores diarias con los más altos estándares de calidad se ha conformado el Comité de Calidad del Instituto, en este documento se detallan sus funciones y facultades, así como sus responsabilidades.

Artículo 24° La invitación debe contener:

- a. Fecha a celebrarse
- b. Hora
- c. Lugar
- d. Orden del Día

Artículo 25° Para el caso de las sesiones ordinarias habrá quórum con el 50 por ciento más uno de los integrantes, para las reuniones extraordinarias solo será necesario la participación de 5 integrantes

Artículo 26° El objetivo de las sesiones se enfocará principalmente en:

- Revisión del Plan de Mejora continua
- Revisión del programa de acciones correctivas implantado.
- Opinar sobre el Sistema de Gestión de Calidad
- Dar a conocer las opiniones generadas en el sector que representan en este comité
- Generar los reportes e informes derivados de las funciones anteriores.

Artículo 27° Se reserva la posibilidad de cancelación de una fecha de reunión exclusivamente a la dirección General.



